



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 031-2019-IIAP-P

Iquitos, 08 de febrero de 2019

**Visto:** el Informe N° 003-2019-IIAP-OPPyR, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización - OPPyR, de fecha 31 de enero de 2019.

### CONSIDERANDO:

**Que,** mediante Resolución Presidencial N° 103-2018-IIAP-P, del 19 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2019 del pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de **VEINTE Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES (S/. 24'628,312.00);**

**Que,** según el memorando N° 031-2019-IIAP-OGA, de fecha 24 de enero 2019, de la Oficina General de Administración (OGA), informa que al 31 de diciembre de 2018, existe saldo financiero no utilizado, que corresponde a depósitos en la Cuenta Única aperturada en el Banco de la Nación, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, y corresponde al proyecto de investigación adjudicado en el año 2018 y se ejecutará en el presente año: **1) "Sistema de producción orgánica de camu camu (*Myrciaria dubia* Myrtaceae) en humedales de Loreto"**, por el importe de **S/. 11, 791.00, Convenio 403-PNCP-PIAP-2014;** Así mismo, el Coordinador General del Proyecto remite vía correo electrónico del 28.01.2019, la distribución de partidas por específicas de gasto y solicita su incorporación en el presupuesto institucional para ejecutar las actividades del proyecto;

**Que,** la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante el informe de visto, menciona que habiéndose recibido los requerimientos de incorporación de presupuesto por saldo de balance de los proyectos de investigación concursables, por los diferentes coordinadores generales y de acuerdo a la normatividad vigente es procedente la incorporación del saldo de balance de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

**Que,** según el oficio N° 590-2015-EF/52.60 la Dirección de Operaciones de Tesoro de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, ha solicitado al Banco de la Nación-Sede Iquitos, la apertura de la Cuenta Corriente en el rubro 13. Donaciones y Transferencias, T.R-18 (Transferencia a entidades del Gobierno Nacional y Regional), para la administración de los fondos, materia de los convenios que se detallan en los considerandos anteriores;

**Que,** el punto 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, se incorporan como mayores ingresos públicos; Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente; siendo la necesidad prioritaria el importe de **ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 11, 791. 00);**

Estando al documento del visto y a las visaciones de la Gerencia Estratégica, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y de acuerdo a las facultades conferidas en el punto 3 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y las atribuciones establecidas al Titular del Pliego en el literal g) del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IIAP, vigente;

### SE RESUELVE:



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU  
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5  
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos  
E-mail: [presidencia@iiap.org.pe](mailto:presidencia@iiap.org.pe)  
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ  
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.  
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: [iiapli@iiap.org.pe](mailto:iiapli@iiap.org.pe)

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

**Artículo 1º.- Incorporación de mayores fondos públicos**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de **ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 11,791.00)**; de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

**SOLES**

Fuente de Financiamiento	:	4. Donaciones y Transferencias	
	:	13. Donaciones y Transferencias	
	:	1.9 Saldos de Balance	
		1.9.1 Saldo de Balance	
		1.9.11 Saldo de Balance	
		1.9.11.1 Saldo de Balance	
		1.9.11.11 Saldo de Balance	11,791.00
		<b>Total Ingresos</b>	<b><u>11,791.00</u></b>

**EGRESOS**

**SOLES**

Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana	
Unidad Ejecutora	:	001 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana	
Asignaciones Presupuestarias que no resultan en producto			
Producto	:	2160305 INNOVACION PARA LA COMPETITIVIDAD	
Actividad	:	6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	
Fuente de Financiamiento	:	4. Donaciones y Transferencias	
		<b>Gastos de Capital</b>	
		2.6. Adquisición de Activos no Financieros	11,791.00
		<b>Total Egresos</b>	<b><u>11,791.00</u></b>

**Artículo 2º.- Codificación**

La Oficina de Presupuesto del pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran, relacionadas a las Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución;

**Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución;

**Artículo 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

**MÓNICA MUÑOZ NAJAR GONZALES**  
Presidente del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 000000062**  
**(EN NUEVOS SOLES)**

SECTOR : 05 AMBIENTAL  
PLIEGO : 055 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA  
EJECUTORA : 001 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA [000053]

MES : FEBRERO  
FECHA DE SOLICITUD : 08/02/2019  
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO : APROBADO  
----- DATOS DEL PLIEGO -----  
FECHA : 08/02/2019  
DOCUMENTO : 111 / RP N 031-2019-IIAP-P

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS  
JUSTIFICACIÓN : META: 63 - INCORPORAR SALDO DE BALANCE - CONTRATO N° 403-PNICP-PIAP-2014  
TIPO PROCEDENCIA : Transferencias  
ENTIDAD ORIGEN : MINISTERIO DE LA PRODUCCION

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	11,791
2160305 INNOVACION PARA LA COMPETITIVIDAD	0	11,791
6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	0	11,791
17 AMBIENTE	0	11,791
009 CIENCIA Y TECNOLOGIA	0	11,791
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	11,791
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	11,791
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>11,791</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	11,791
1.9 SALDOS DE BALANCE	0	11,791
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>11,791</b>

